UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 514 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 17 DIC 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 1626-2021-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 316-2021-UNSCH-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la carta presentada por Edson Rodrigo Villantoy Reymundez sobre renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Derecho; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 98º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 107-2020-UNSCH-CU, de fecha 06 de febrero de 2020, se aprobó el ingreso de Edson Rodrigo Villantoy Reymundez a la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el Concurso de Admisión 2020-I (Modalidad Ordinario);

Que, con carta notarial de fecha 08 de setiembre de 2021, Edson Rodrigo Villantoy Reymundez ha presentado la renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

Estando a la Opinión Legal Nº 316-2021-UNSCH-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia formulada por EDSON RODRIGO VILLANTOY REYMUNDEZ a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 514 -2021-UNSCH-R

Código	:	13200123
Concurso de Admisión	:	2020-I
Modalidad	:	Modalidad ordinario
Facultad	:	Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional	:	Derecho
Resolución de ingreso	:	RCU Nº 107-2020-UNSCH-CU

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Admisión y Promoción
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

YWVJ/ccz